

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0408-2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0021 CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, HIPERCONVERGENCIA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA:

1. Revisar y aprobar el procedimiento de selección para el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**.
2. Conocer y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**.
3. Designar a los Peritos que evaluarán las ofertas del referido proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**.

### PUNTO NÚMERO 1.

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indico que como primer punto de la agenda se revisará y determinará el procedimiento de selección para el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**, teniendo en cuenta los topes fijados por la Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) luego de haber

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

revisado, discutido y determinado cual sería el Procedimiento de Selección para el indicado proceso, el presidente del comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí, por lo cual, el primer punto de la agenda fue sometido a votación, con respecto a lo cual, todos los miembros, de manera unánime decidieron que el proceso de compras que corresponde lanzar es una Licitación Pública Nacional.

### PUNTO NÚMERO 2.

El presidente expresó que, como segundo punto de la agenda, se conocería el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**.

En este tenor intervino la asesora legal del Comité indicando que en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), luego de haber revisado el borrador de pliego de condiciones preparado por la Unidad operativa de Compras y Contrataciones de la institución, haber realizado observaciones, que fueron posteriormente incorporadas al documento, y preparar el borrador de contrato de adjudicación a ser anexado al mismo, con base en el documento estándar correspondiente preparado por el Órgano Rector, emitió el Dictamen Jurídico estableciendo su conformidad con los términos del referido Pliego de Condiciones Específicas, y por tanto, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación.

En virtud de lo anterior, estableció su conformidad con los términos del referido Pliego de Condiciones Específicas, y, por tanto, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**.

Declaró, asimismo, que dicho proyecto de pliego de condiciones específicas y sus anexos **CUMPLEN** con las disposiciones contenidas en Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En ese sentido, se procedió a dar lectura al indicado Pliego, e inmediatamente preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

### PUNTO NÚMERO 3.

Conocer la propuesta de candidatos presentada por la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad Requeriente, conforme lo establecido al Instructivo para la Selección de Peritos, emitido por el Órgano Rector, en este sentido los miembros del comité evaluaron los candidatos a peritos del proceso, entendiendo que eran adecuados para realizar esta tarea los señores:

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Financiero:**

- Johan Manuel de Oleo Jerez

**Legal:**

- Robert Andrés Jiménez Montas

**Técnicos:**

- Gendy Abismael De Oleo Montero

De considerarse necesario el Comité podrá añadir otros peritos técnicos, financieros y legales, realizando una segunda evaluación de candidatos y haciendo constar en acta posterior su designación.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar todos los puntos de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes y sopesar la lista de peritos indicados, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Procedimiento de Selección de **Licitación Pública Nacional**, para el proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**, de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda a realizar la Licitación Pública Nacional del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**, de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

**TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNA** a los siguientes peritos responsables de la evaluación de las ofertas resultantes que participaran y rindan informes según corresponda, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso, a saber:

Nombre y Apellido	Posición	Área de Peritaje
Johan Manuel de Oleo Jerez	Contador	Financiero
Robert Andrés Jiménez Montas	Analista	Legal
Gendy Abismael De Oleo Montero	Administrador de Servidores	Técnico

Esto, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 8 del Decreto 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CUARTA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0021**, para la **Adquisición de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, Hiperconvergencia**, de conformidad con las disposiciones del numeral 5 del artículo 8 del Decreto 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y sus modificaciones.

**QUINTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23.

Siendo las ocho horas y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.